



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4377**

BUENOS AIRES, **04 MAYO 2017**

VISTO el expediente N° 1-47-3110-0349-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CEOS MEDICA S.A., con domicilio legal y depósito sito en Ceretti N° 2676, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Habilitación de un Nuevo Depósito y la Baja de su Depósito habilitado según Disposición ANMAT N° 1576/15, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitase a la firma CEOS MEDICA S.A., un nuevo depósito

E *1*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4377

en Remedio de Escalada de San Martín N° 3407, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Dáse de baja la habilitación del depósito sito en Ceretti N° 2676, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitado según Disposición ANMAT N° 1576/15.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción de Establecimiento en referencia a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento extendido mediante Disposición ANMAT N° 1576/15.

ARTICULO 5°.- Acéptase el plano oficial obrante a fojas 39.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el farmacéutico Nicolás Durisotti, Matrícula Nacional N° 16161, designado mediante Disposición ANMAT N° 1576/15.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 3° contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-0349-17-1

DISPOSICION N°

Lz

4377

2

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A. N. M. A. T.